

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
COMUNICA

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a la clausura preventiva de la Cantera explotada por Austral Construcciones hasta que la empresa cumpla con lo estipulado en las Ordenanzas 3.221 y la 3.803

Artículo 2°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice de manera urgente una inspección y control de esta Cantera.

Artículo 3°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo los resultados que surjan de la inspección requerida en el artículo 2°. Dicho informe debe incluir:

- 1- Detalle del otorgamiento del permiso de la habilitación y copia del certificado de productor Minero de tercera categoría, más los requisitos solicitados según Ordenanza 3.221, incluido en el Texto Ordenado sobre Canteras Municipales (Decreto HCD 014/2005) como Artículo9:
 - a) Nombre y Apellido del solicitante
 - b) Documento de Identidad
 - c) Domicilio comercial, particular y número de teléfono
 - d) Estudio de Impacto Ambiental firmado y avalado por profesional competente en la materia de acuerdo a la Sección Segunda “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera” del Código de Minería, el mismo deberá contar además de un plan de recomposición del terreno.
 - e) Plano de ubicación de la cantera o lote a explotar dentro del ejido municipal, el mismo deberá estar referenciado, acotado escala y firmado por profesional matriculado.
 - f) Fotocopia autenticada de la documentación que acredite la titularidad del derecho de explotación.
 - g) Mecanismo de extracción.
 - h) Horario de trabajo y estimación del personal a emplear
 - i) Constancia oficial de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.554/00 su Decreto reglamentario N° 1.460.-
- 2- Copia de la Declaración Jurada bimestral de los materiales extraídos desde el día que se habilitó por primera vez esta Cantera.
- 3- Detalle de cómo está integrado el Cuerpo de Inspectores Mineros dependiente del DEM quienes según la Ordenanza 3.808/02 tienen que dar estricto cumplimiento a las normas vigentes
- 4- Detalle de cómo tributó la empresa Austral Construcciones por la explotación de la cantera mencionada

Artículo 4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, exija a la Empresa Austral Construcciones realice en el lugar señalado un urgente saneamiento ambiental

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése a Publicidad y Cumplido: ARCHÍVESE.-

COMUNICACIÓN H.C.D. N° 028 /2.014.-

“Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Ordinaria N° 448 –SEGUNDA REUNIÓN- del día 19 de Noviembre de 2.014.-